





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: 07 FEB 2020

ALTA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO", en cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato del Servicio de Consultoría de fecha 13 de junio de 2012;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 229-2013-GRC-GA de fecha 09 de abril de 2013, se reconoció el pago a favor de la empresa CONSORCIO G&A CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC., el monto de S/ 41,800.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles), monto que deberá de cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal del 2013 y de ser necesario en los años subsiguientes;



Que, con Informe N° 126-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 11 de marzo de 2019, la Oficina de Contabilidad, señala que del análisis de los documentos y registros contables, ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que asciende a la suma de S/ 41,800.00, a fin que la Gerencia Regional de Infraestructura emita la Resolución de Liquidación del estudio o proyecto ya que supera los tres (03) años de haberse culminado su elaboración, conforme lo señala la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales";



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 053-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó la Liquidación elaborada por la Entidad, del Contrato N° 094-2012-Región Callao del 13 de junio de 2012, celebrado por la Entidad con el CONSORCIO G&A CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC integrado por LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR y G&A CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC para la Consultoría de Obra: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO (Expediente Técnico) del PIP "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, VENTANILLA ALTA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO", el mismo que muestra como MONTO AUTORIZADO Y PAGADO la suma de S/ 41,800.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 soles), incluido el I.G.V., estableciéndose que NO EXISTE SALDO a favor o en contra del Consultor, como se ha detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la acotada Resolución, con Código SNIP N° 200779;



Que mediante Informe N° 131-2019-GRC-OCV/BRG de fecha 06 de agosto de 2019, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó el estado situacional del Servicios de Consultoría (Elaboración de Expediente Técnico) del PIP "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, VENTANILLA ALTA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO", donde la Arq. Betty Clotilde Ruesta García, indica que este proyecto de inversión NO está incluido en el programa Multianual de Inversión 2019-2021, además que el estudio definitivo ha superado los tres años de vigencia máxima consentida según el Art. 34 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la GRI;



Que con Informe N° 060-2019-GRC-OCV/RNYG de fecha 24 de setiembre de 2019, la Especialista en Planificación Educativa I, informó a la Oficina de Construcción y Vialidad el estado situacional del Contrato de Servicios de Consultoría (Elaboración de Expediente Técnico) del PIP "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, VENTANILLA ALTA,

*[Handwritten signature]*



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 017 Fecha: 07 FEB 2020

DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO”, señalando que dicho contrato concluye, con la Conformidad de la Prestación y el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF. El costo del servicio está sustentado con el Cuadro de Liquidación Financiera por la suma de S/ 41,800.00 y los documentos que sustentan dicho pago, remitido por la Oficina de Contabilidad, a través del Informe N° 126-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 11 de marzo de 2019, cuyo **Comprobante de Pago N° 002371** del 29/04/2013 por S/ 41,800.00, corresponde al Servicio de Consultoría (Elaboración de Expediente Técnico) del PIP “MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, VENTANILLA ALTA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO”;



Que mediante Informe N° 525-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de octubre de 2019, la Oficina de Contabilidad, precisa lo que dispone la Dirección General de Contabilidad Pública en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 de: “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades Planta y Equipo de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01; asimismo, indica que la Dirección General de Contabilidad Pública, dispone mediante la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad. El registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente”; por lo que devuelve el íntegro del expediente;



Que, mediante Memorándum N° 1656-2019-GRC-GRI de fecha 31 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1883-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina de Construcción y Vialidad la misma que adjunta el Informe N° 081-2019-GRC/GR/OCV/RNYG, a través del cual la Especialista en Planificación Educativa I, señala que, de la revisión de los actuados detallados en las generalidades, se ha determinado que la inversión realizada mediante Contrato de Servicio de Consultoría Contrato N° 094-2012-Región Callao de fecha 13 de junio de 2012, suscrito con el Consultor **CONSORCIO G&A CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC**, por la suma de S/ 41,800.00, se ejecutó en su totalidad según consta en el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio de fecha 02 de agosto de 2012, servicio que fue pagado en su integridad. En cuanto al pronunciamiento técnico del porqué el estudio de preinversión, dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura sobre el servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP “MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI, VENTANILLA ALTA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO”, esta no se ha convertido en obra, porque no ha sido priorizado su ejecución; razón por la cual no está incluido en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 y además que el estudio definitivo ha superado los tres años de vigencia máxima consentida según el Art. 34 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que el proyecto no es factible su ejecución. Por consiguiente deberá registrarse como gasto del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad correspondiente. El monto ascendente a S/ 41,800.00;



En cumplimiento de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 y de conformidad con las atribuciones establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, de



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación de la de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Oficina de Contabilidad;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el descargo contable del Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del PIP: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, VENTANILLA ALTA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO", con un monto total ascendente a S/ 41,800.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

REGISTRESE y COMUNICASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BELTRANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: ..... Fecha: 07 FEB 2020